

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DXXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 17 DE AGOSTO DE 1990

Nº 21.603

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION No. 32-90

(De 17 de julio de 1990)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DENOMINADO NORMAS MINIMAS PARA URBANIZACIONES Y VIVIENDAS."

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION No. 32-90

(De 17 de julio de 1990)

"Por la cual se aprueba el Documento denominado NORMAS MINIMAS PARA URBANIZACIONES Y VIVIENDAS."

El Ministro de Vivienda, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

-- Que el Ministerio de Vivienda, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, ha determinado la necesidad de elaborar normas mínimas que reglamenten y orienten los desarrollos residenciales con características mínimas como una contribución al grave problema habitacional que vive el país;

-- Que las Normas Mínimas están basadas en documentos, análisis de urbanizaciones que existen en el país y en criterios técnicos logrados en consenso con instituciones involucradas en el tema;

-- Que la elaboración del documento de las Normas Mínimas se hizo con la participación y el apoyo de la Comisión Asesora de Desarrollo Urbano (Comisión Ad-Honorem), que re-

presenta a diversos sectores profesionales e interesados en la problemática urbana habitacional.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el documento denominado "NORMAS MINIMAS PARA URBANIZACIONES Y VIVIENDAS", elaborado en junio de 1990, por la Dirección General de Desarrollo Urbano con el apoyo de la Comisión Asesora de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Copia de esta Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Oficial y los periódicos de la localidad.

TERCERO: Comunicar de esta Resolución a todas las instituciones que en una u otra forma participan en la aplicación el presente documento.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ARG. RAUL E. FIGUEROA B.

Ministro de Vivienda

ING. RODRIGO SANCHEZ

Viceministro de Vivienda

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

MUNICIPIO DE AGUADULCE

ACUERDO No. 13

(De 18 de mayo de 1990)

Por medio del cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Aguadulce, para el período fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1990.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el Plan Anual Operativo, preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinados con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicios de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones;

Que es competencia de esta Cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos, de acuerdo con el Numeral 2 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Presupuesto del Municipio de Aguadulce, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1990, así:

I. INGRESOS Corrientes

B/. 636.192

Ingresos Tributarios	B/. 280.314
Ingresos No Tributarios	B/. 151.042
Saldo en Caja	B/. 204.836
Ingresos de Capital	B/. 8.000

B/. 8.000

B/. 644.192

II. EGRESOS

0 Servicios Personales	B/. 204.736
1 Servicios No Personales	B/. 59.499
2 Materiales y Suministros	B/. 55.625
3 Maquinaria y Equipo	B/. 5.680
4 Inversión Financiera	B/. 15.377
5 Construcciones por Contrato	B/. 101.605
6 Transferencias Corrientes	B/. 183.679
8 Servicio de la Deuda Pública	B/. 6.191
9 Asignaciones Globales	B/. 11.800

TOTAL

B/. 644.192

MUNICIPIO DE AGUADULCEPROYECCION DE INGRESOS

1990

C O D I G O	DETALLE	M O N T O
1.	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	B/.636.192
1.1.	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	B/.280.314
1.1.2.	<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	B/.280.314
1.1.2.5.	<u>SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS</u>	B/.114.355
1.1.2.5.01	Establecimientos de ventas al por mayor	4.200
03	Estab. de ventas de autos y accesorios de autos	2.430
05	Establecimientos de ventas al por menor	13.300
06	Establecimientos de ventas de licor al por menor	33.000
08	Mercados privados	6.360
09	Casetas sanitarias	660
10	Estaciones de ventas de combustibles	1.340
12	Talleres comerciales y de reparaciones de autos	1.300
15	Floristerías	162
16	Farmacias	580
17	Kioscos en general	1.800
18	Joyerías y relojerías	260
19	Librerías y artículos de oficina	120
22	Mueblerías y ebanisterías	4.300
26	Casas de empeño y préstamos	700
27	Clubes de mercancías	240
28	Agentes distribuidores, agentes comisionistas y representantes de fábricas	10.000
29	Compañías de seguros, capitalizadoras y empresas de fondos mutuos	540
30	Rótulos, anuncios y avisos	1.000
35	Aparatos de medición	280
39	Degüello de ganado	13.000
40	Restaurantes, cafés y otros establecimientos de expendios de comidas y bebidas	1.600
41	Heladerías y refresquerías	500
42	Casas de hospedaje y pensiones	240
43	Hoteles y moteles	1.512
44	Casas de alojamiento ocasional	4.700
45	Prostíbulos, cabarets y boites	5.350
47	Cajas de música	1.400
48	Aparatos de juegos mecánicos	300
49	Billares	1.000
50	Espectáculos públicos con carácter lucrativo	50
51	Galleras, bolos y boliches	1.250
52	Barberías, peluquerías y salones de belleza	216
53	Lavanderías y tintorerías	200
54	Estudios fotográficos y de televisión	300
64	Funerarias	160
65	Servicios de fumigación	5
1.1.2.6.	<u>SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES</u>	B/.36.699
1.1.2.6.07	Fábricas de hielo	300
11	Panaderías, dulcerías y reposterías	670
17	Refinadoras de sal	320
23	Sastrerías y modisterías	160

31	Fábricas de muebles y productos de madera	800
44	Fábricas de productos plásticos	540
52	Fábricas de productos de cerámicas	30
53	Fábricas de vidrios y productos de vidrios	5
54	Fáb. de bloques, de tejas, ladrillos, cemento y similares	200
1.1.2.6.63	Talleres de imprenta, editoriales e industriales conexas	B/. 180
64	Ingenios'	10.800
65	Descascaradoras de granos	378
67	Trapiches comerciales	200
72	Constructoras	216
73	Procesadoras de mariscos y aves	1.200
99	Otras fábricas	20.700
1.1.2.8.	<u>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	<u>B/. 129.260</u>
1.1.2.8.04	Edificaciones y reedificaciones	10.000
11	Impuesto de circ. de vehículos particulares	50.100
12	Impuesto de circ. de vehículos comerciales	54.510
13	Impuesto de circulación de remolques	9.700
14	Impuesto de circulación de motocicletas	1.700
15	Impuesto de circulación de bicicletas	3.200
17	Vehículos en demostración	50
1.2.	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>B/. 151.042</u>
1.2.1.	<u>Renta de Activos</u>	<u>B/. 77.802</u>
1.2.1.1.	<u>Arrendamientos</u>	<u>B/. 64.445</u>
1.2.1.1.01	Edificios y locales	2.160
02	Lotes y tierras	1.500
03	Bienes municipales	60.000
05	Terrenos y bóvedas de cementerios públicos	85
08	Bancos mercados públicos	700
1.2.1.3.	<u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES</u>	<u>B/. 11.357</u>
1.2.1.3.08	Venta de placas	8.653
99	Venta de bienes N.E.O.C.	2.704
1.2.1.4.	<u>INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS</u>	<u>B/. 2.000</u>
1.2.1.4.02	Aseo y recolección de basura	2.000
1.2.3.	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>B/. 2.600</u>
1.2.3.7.	<u>Sector Privado</u>	<u>B/. 2.600</u>
1.2.3.7.01	Cuota ganadera	2.600
1.2.4.	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>B/. 21.835</u>
1.2.4.1.	<u>Derechos</u>	<u>B/. 9.185</u>
1.2.4.1.08	Extracción de sal	7.800

09	Extracción de arena, cascajo, ripio, etc.	5
12	Cementerios públicos, (inhumación y exhumación)	50
14	Uso de aceras para propósitos varios	100
16	Ferretes	30
26	Anuncios y avisos en vías públicas	500
30	Guías de ganado y transporte	700

1.2.4.2. Tasas B/. 12.650

1.2.4.2.14	Traspaso de vehículos	
15	Inspección y avalúo	3.400
18	Permiso para la venta nocturna de licor al por menor	200
19	Permiso para bailes y serenatas	5.500
20	Tasa de expedición de documentos	3.000
23	Expedición de carnet	350
		200

1.2.6. INGRESOS VARIOS B/. 48.805

1.2.6.0.01	Multas y recargos	
05	Remates en general	7.400
10	Vigencias expiradas	5
11	Reintégramos	40.000
99	Otros ingresos varios	1.290
		110

1.4.0. SALDO EN CAJA Y BANCO B/. 204.836

1.4.2. Saldo efectivo en Caja 204.836

2. INGRESOS DE CAPITAL B/. 8.000

2.1. Recurso del patrimonio 8.000

2.1.1. Venta de Activos 8.000

2.1.1.1. Venta de inmueble 8.000

2.1.1.1.1. Terrenos 8.000

TOTAL DE INGRESOS

B/. 644.192

MUNICIPIO DE AGUADULCE

RESUMEN DE INGRESOS

1990

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	M	O	N	T	O
1.	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>					<u>636.192</u>
1.1.	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>					<u>280.314</u>
1.1.2.	<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>					<u>280.314</u>
1.1.2.5.	Sobre Act. Comerc. y de Serv.					114.355
1.1.2.6.	Sobre Actividades Industriales					36.699
1.1.2.8.	Otros Impuestos Indirectos					129.260

1.2.	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>				<u>151.042</u>
1.2.1.	Renta de Activos		77.802		
1.2.1.1.	Arrendamientos	64.445			
1.2.1.3.	Ingresos por venta de bienes	11.357			
1.2.1.4.	Ingresos por venta de servicios	2.000			
1.2.3.	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				<u>2.600</u>
1.2.3.7.	Sector Privado		2.600		
1.2.4.	<u>TASAS Y DERECHOS</u>				<u>21.835</u>
1.2.4.1.	Derechos	9.185			
1.2.4.2.	Tasas	12.650			
1.2.6.	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>				<u>48.805</u>
1.2.6.0.	Ingresos varios	48.805			
1.4.0.0.	Saldo en Caja y Banco	204.836	204.836	204.836	
2.	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>				<u>8.000</u>
2.1.	Réursos del Patrimonio			8.000	
2.1.1.	Venta de Activos		8.000		
2.1.1.1.	Venta de Inmuebles	8.000			
	TOTAL				<u><u>644.192</u></u>

MUNICIPIO DE AGUADULCEPROYECCION DE EGRESOS1990

CODIGO	DETALLE	PROGRAMA 01 - DIR. Y COORD. SUPERIOR				
		Total Prog. 01	Cons. Mpal.	Alcald. Mpal.	Tesor. Mpal.	Aud.
0.	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>88.658</u>	<u>23.655</u>	<u>42.230</u>	<u>22.773</u>	
001	Personal fijo (sueldos)	64.332	6.540	37.680	20.112	-
002	Personal transitorio	610	-	610	-	-
021	Dietas	10.400	10.400	-	-	-
022	Servicios especiales	4.600	4.600	-	-	-
050	XIII Mes	5.176	545	3.140	1.491	-
080	Otros servicios personales	1.280	1.200	80	-	-
091	Créd. Rec. Serv. Pers. Sueldos.	2.260	370	720	1.170	-
1.	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>47.139</u>	<u>2.955</u>	<u>35.478</u>	<u>7.896</u>	<u>810</u>

111	Agua					
114	Energía eléctrica	2.000	-	2.000	-	-
115	Telecomunicaciones	12.000	-	12.000	-	-
120	Impresión encuadernación y otros	5.915	1.080	4.100	400	335
130	Información y publicidad	1.825	275	300	1.100	150
141	Viáticos dentro del país	900	300	600	-	-
164	Gastos de seguros	2.075	1.000	500	500	75
181	Mantenimiento de edificios	1.150	-	950	200	-
182	De maquinaria y otros equipos	10.000	-	10.000	-	-
183	De mobiliario y equipo de oficina	950	-	750	200	-
189	Otros mantenimiento y reparaciones	1.250	300	400	300	250
192	Créd. Rec. Serv. No Pers. Serv. Bás.	3.878	-	3.878	-	-
		5.196	-	-	5.196	-
2.	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>43.425</u>	<u>1.900</u>	<u>13.000</u>	<u>28.100</u>	<u>425</u>
201	Alimentos para consumo humano	500	-	500	-	-
211	Acabado textil	1.100	-	600	500	-
214	Prendas de vestir	800	-	800	-	-
221	Diesel	4.000	-	4.000	-	-
223	Gasolina	2.800	-	2.000	800	-
224	Lubricantes	300	-	250	50	-
232	Papelería	1.350	700	200	200	250
261	Artículos para recepciones	4.000	1.000	3.000	-	-
269	Otros productos varios (placas)	21.150	-	-	21.150	-
273	Utiles de aseo y limpieza	375	100	100	100	75
275	Utiles y materiales de oficina	600	100	150	250	100
280	Repuestos	1.750	-	1.400	350	-
294	Créd Rec. (Prod. papel y cartón)	4.700	-	-	4.700	-
3.	<u>MAQUINARIA Y EQUIPO</u>	<u>4.530</u>	<u>1.830</u>	<u>1.900</u>	<u>300</u>	<u>500</u>
340	Equipo de oficina	2.880	1.580	800	-	500
350	Mobiliario de oficina	950	250	400	300	-
370	Maquinarias y equipos varios	700	-	700	-	-
4.	<u>INVERSION FINANCIERA</u>	<u>15.377</u>	<u>15.377</u>	-	-	-
401	De edificaciones	15.377	15.377	-	-	-
5.	<u>CONSTRUCCIONES POR CONTRATO</u>	<u>99.905</u>	<u>90.605</u>	-	<u>9.300</u>	-
529	Otras Obras Urbanísticas	90.605	90.605	-	-	-
593	Créd. rec. (Otras Obras Urb.)	9.300	-	-	9.300	-
6.	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>162.376</u>	<u>97.972</u>	<u>57.140</u>	<u>7.264</u>	-
631	Subsidios benéficos	1.000	-	1.000	-	-
639	Otras (cuota ganadera)	2.340	-	2.340	-	-
641	Gobierno Central	48.316	-	48.316	-	-
648	Centros y Juntas Comunales	97.000	97.000	-	-	-
651	Cuota patronal Seg. Soc.	7.225	743	4.194	2.288	-
652	Cuota patronal Seg. Educ.	1.010	104	586	320	-
653	Cuota patronal Riesgo Prof.	1.010	104	586	320	-
654	Cuota patronal Fondo Comp.	203	21	118	64	-
694	Créd. Rec. a Inst. Privadas	772	-	-	772	-
696	Contrib. a la Seg. Social (Créd.)	3.500	-	-	3.500	-

8.	<u>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</u>	<u>6.191</u>	--	--	<u>6.191</u>	--
801	Amortización de bonos	1.750	--	--	1.750	--
802	Amortización sobre préstamos dir.	3.924	--	--	3.924	--
804	Intereses sobre bonos	85	--	--	85	--
805	Intereses sobre préstamos directos	432	--	--	432	--
9.	<u>ASIGNACIONES GLOBALES</u>	<u>5.800</u>	<u>3.000</u>	<u>2.000</u>	<u>800</u>	--
930	Imprevistos	5.800	3.000	2.000	800	--
	TOTAL DE EGRESOS	<u>473.401</u>	<u>237.294</u>	<u>151.748</u>	<u>82.624</u>	<u>1.735</u>

MUNICIPIO DE AGUADULCEPROYECCION DE EGRESOS

1990

CODIGO	DETALLE	PROGRAMA 02 - SERVICIOS MUNICIPALES			
		Total Prog. 02	Mercado Mpal.	Ingen. Mpal.	Depto. Aseo.
0.	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>75.262</u>	<u>14.170</u>	<u>13.296</u>	<u>47.796</u>
001	Personal fijo (sueldos)	65.718	11.448	11.064	43.206
002	Personal transitorio	1.925	936	--	989
050	XIII Mes	5.477	954	922	3.601
091	Créd. Rec. Sueldos.	2.142	832	1.310	--
1.	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>8.230</u>	<u>6.000</u>	<u>730</u>	<u>1.500</u>
115	Telecomunicaciones	230	--	230	--
120	Impresión, encuadernación y otros	200	--	200	--
141	Viáticos dentro del país	100	--	100	--
181	Mantenimiento de edificios	6.000	6.000	--	--
182	Manten. y Rep. de maq. y otros equipos	1.600	--	100	1.500
183	Manten. de Mob. y equipo de oficina	100	--	100	--
2.	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>11.250</u>	<u>600</u>	<u>525</u>	<u>10.125</u>
214	Prendas de vestir	2.000	--	--	2.000
221	Diesel	3.700	--	--	3.700
224	Lubricantes	475	--	50	425
232	Papelaría	150	--	150	--
273	Utiles de aseo y limpieza	1.175	600	75	500
275	Utiles y materiales de oficina	250	--	250	--
280	Repuestos	3.500	--	--	3.500
3.	<u>MAQUINARIA Y EQUIPO</u>	<u>50</u>	--	<u>50</u>	--
350	Mobiliario de oficina	50	--	50	--
5.	<u>CONSTRUCCIONES POR CONTRATO</u>	<u>1.700</u>	--	--	<u>1.700</u>
549	Otras Obras Sanitarias	1.700	--	--	1.700

6.	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	9.810	1.959	1.741	6.210
651	Cuota patronal Seg. Social	7.503	1.421	1.331	4.751
652	Cuota patronal Seg. Educativo	1.048	199	186	663
653	Cuota patronal Riesgo Prof.	1.048	199	186	663
654	Cuota patronal Fondo Complementario	211	40	38	133
9.	<u>ASIGNACIONES GLOBALES</u>	6.000	--	6.000	--
	TOTAL DE EGRESOS	112.302	22.629	22.342	67.331

MUNICIPIO DE AGUADULCE

PROYECCION DE EGRESOS

1990

CODIGO	DETALLE	PROGRAMA 03 - SEGURIDAD MUNICIPAL	
		Total Programa 03	CORREGIDURIAS
0.	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	40.816	40.816
001	Personal fijo (sueldos)		
002	Personal transitorio	32.561	32.561
022	Servicios especiales	2.061	2.061
050	XIII Mes	3.480	3.480
		2.714	2.714
1.	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	4.130	4.130
115	Telecomunicaciones		
120	Impresión, encuadernación y otros	1.608	1.608
141	Viáticos dentro del país	200	200
151	Transporte dentro del país.	100	100
181	Mantenimiento y Reparaciones de edificios	72	72
183	De mob. y equipo de oficina	2.000	2.000
		150	150
2.	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	950	950
232	Papelcería		
273	Utiles de aseo y limpieza	600	600
275	Utiles y materiales de oficina	150	150
		200	200
3.	<u>MAQUINARIA Y EQUIPO</u>	1.100	1.100
340	Equipo de oficina		
350	Mobiliario de oficina	500	500
		600	600
6.	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	11.493	11.493
651	Cuota patronal Seg. Social.		
652	Cuota patronal Seg. Educativo	3.722	3.722
653	Cuota patronal Riesgo Profesional	520	520
654	Cuota patronal Fondo Complementario	520	520
659	Otras contribuciones	104	104
		6.627	6.627
	TOTAL DE EGRESOS	58.489	58.489

MUNICIPIO DE AGUADULCE

RESUMEN DE EGRESOS

1990

CODIGO	DETALLE	TOTAL	PROG.01	PROG.02	PROG.03
0.	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>204.730</u>	<u>88.658</u>	<u>75.262</u>	<u>40.816</u>
001	Personal fijo (sueldos)	162.611	64.332	65.718	32.561
002	Personal transitorio	4.596	610	1.925	2.061
021	Dietas	10.400	10.400	-	-
022	Servicios especiales	8.080	4.600	-	3.480
050	XIII Mes	13.367	5.176	5.477	2.714
080	Otros servicios personales	1.280	1.280	-	-
091	Créd. Rec. Serv. Pers. Sueldos	4.402	2.260	2.142	-
1.	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>59.499</u>	<u>47.139</u>	<u>8.230</u>	<u>4.130</u>
111	Agua	2.000	2.000	-	-
114	Energía eléctrica	12.000	12.000	-	-
115	Telecomunicaciones	7.753	5.915	230	1.608
120	Impresión, encuadernación y otros	2.225	1.825	200	200
130	Información y publicidad	900	900	-	-
141	Dentro del país (viáticos)	2.275	2.075	100	100
151	Transp. de pers. dentro del país	72	-	-	72
16.	Gastos de seguros	1.150	1.150	-	-
181	Mantenimiento y Rep. de edificios	18.000	10.000	6.000	2.000
182	De maq. y otros equipos	2.550	950	1.600	-
183	De mob. y equipo de oficina	1.500	1.250	100	150
189	Otros mantenimiento y reparaciones	3.878	3.878	-	-
192	Créd. Rec. servicios básicos	5.196	5.196	-	-
2.	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>55.625</u>	<u>43.425</u>	<u>11.250</u>	<u>950</u>
201	Alimentos para consumo humano	500	500	-	-
211	Acabado textil	1.100	1.100	-	-
214	Prendas de vestir	2.800	800	2.000	-
221	Diesel	7.700	4.000	3.700	-
223	Gasolina	2.800	2.800	-	-
224	Lubricantes	775	300	475	-
232	Papelería	2.100	1.350	150	600
261	Artíc. para recepciones	4.000	4.000	-	-
269	Otros productos varios (placas)	21.150	21.150	-	-
273	Útiles de aseo y limpieza	1.700	375	1.175	150
275	Útiles y materiales de oficina	1.050	600	250	200
280	Repuestos	5.250	1.750	3.500	-
294	Créd. Rec. Product. de papel y cartón	4.700	4.700	-	-
3.	<u>MAQUINARIA Y EQUIPO</u>	<u>5.680</u>	<u>4.530</u>	<u>50</u>	<u>1.100</u>
340	Equipo de oficina	3.380	2.880	-	500
350	Mobiliario de oficina	1.600	950	50	600
370	Maquinarias y equipos varios	700	700	-	-
4.	<u>INVERSION FINANCIERA</u>	<u>15.377</u>	<u>15.377</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
401	Adquisición de inmuebles (de edificac.)	15.377	15.377	-	-
5.	<u>CONSTRUCCIONES POR CONTRATO</u>	<u>101.605</u>	<u>99.905</u>	<u>1.700</u>	<u>-</u>
529	Otras Obras Urbanísticas	90.605	90.605	-	-
549	Otras Obras Sanitarias	1.700	-	1.700	-
593	Créd. Rec. Otras Obras Urbanísticas	2.300	9.300	-	-

6.	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>183.679</u>	<u>162.376</u>	<u>9.810</u>	<u>11.493</u>
631	Subsidios benéficos	1.000	1.000	-	-
639	Otras (cuota ganadera)	2.340	2.340	-	-
641	Gobierno Central	48.316	48.316	-	-
648	Centros y Juntas Comunales	97.000	97.000	-	-
651	Cuota patronal Seg. Social	18.450	7.225	7.503	3.722
652	Cuota patronal Seg. Educativo	2.578	1.010	1.048	520
653	Cuota patronal Riesgo Profesional	2.578	1.010	1.048	520
654	Cuota patronal Fondo Complementario	518	203	211	104
659	Otras contribuciones	6.627	-	-	6.627
694	Créd. Rec. a Instit. privadas	772	772	-	-
696	Créd. Rec. Contrib. a la Seg. Soc.	3.500	3.500	-	-
8.	<u>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</u>	<u>6.191</u>	<u>6.191</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
801	Amortización de bonos	1.750	1.750	-	-
802	Amortización de préstamos directos	3.924	3.924	-	-
804	Intereses sobre bonos	85	85	-	-
805	Intereses sobre préstamos directos	432	432	-	-
9.	<u>ASIGNACIONES GLOBALES</u>	<u>11.800</u>	<u>5.800</u>	<u>6.000</u>	<u>-</u>
930	Imprevistos	11.800	5.800	6.000	-
	TOTAL DE EGRESOS	<u>644.192</u>	<u>473.401</u>	<u>112.302</u>	<u>58.489</u>

ARTICULO SEGUNDO: Los efectos de este Acuerdo regirán una vez sea sancionado.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

La Presidenta,

(Fdo.)

H.C. SILVIA EDITH C. DE SAMUDIO.

El Secretario,

(Fdo.)

LUIS A. VILLARRUE G.

REPUBLICA DE PANAMA. DESPECHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE.

En virtud de que se ha vencido con creces el término reglamentario para que el señor Alcalde del Distrito de Aguadulce sancione el Acuerdo "Por medio del cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Aguadulce, para el período fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1990", la suscrita, Presidenta del Consejo Municipal de Aguadulce, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo Nº.41 A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre "Regimen Municipal"; reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, se extiende la presente diligencia, en asocio del Secretario de la Corporación, quedando, desde este momento, legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número trece (13) de dieciocho (18) de mayo de mil novecientos noventa (1990).

Para que conste, se extiende y firma la presente diligencia, por todos los que han intervenido en ella, hoy, ocho de junio de mil novecientos noventa.

(Fdo.)

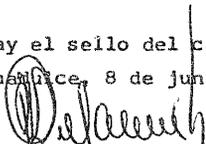
H.C. SILVIA EDITH C. DE SAMUDIO.
Presidenta del Consejo Municipal
de Aguadulce.

(Fdo.)

LUIS A. VILLARRUE G.
Secretario General del
Consejo Municipal de
Aguadulce.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 8 de junio de 1990.


LUIS A. VILLARRUE G.

Secretario General del Consejo Municipal
del Distrito de Aguadulce



AVISOS Y EDICTOS

AVISO JUDICIAL

EDICTO EMPLAZATORIO N° 9

El suscrito Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a JUAN VICENTE FIGUEROA BUITRAGO, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictado por este Tribunal, cuya parte resolutoria dice lo siguiente: JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL. Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-
VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE a JUAN VICENTE FIGUEROA BUITRAGO, panameño, con cédula de identidad N° 8-222-1468, nació el 21 de septiembre de 1960, residente en Villa Lorena, Edificio N° 28, Apto. N° 2, hijo de Francisco Figueroa y Margarita Buitrago, cursó estudios secundarios completos, Y LO CONDENAN A LA PENA DE DOCE (12) MESES DE PRISION, como reo del delito de Hurto, en perjuicio de Zoraida Rosa Morales Díaz.

Se le conceden tres (3) días de término al fiador para que presente a su fiado a notificarse de esta resolución.

Tiene derecho el procesado a que se le descuente el tiempo que ha permanecido detenido por esta causa.

Póngase en conocimiento del resultado de este juicio a las autoridades pertinentes y al Departamento Nacional de corrección.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTICULO 681, 684, 776, 778, 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2178, 2216 y 2219 del Código Judicial, Artículo 1.2.5.13.17.23.30.31.38.46.47 56 y numeral 4 del 183 todos del Código Penal Vigente, Literal 1) del artículo 351 del Código Penal anterior, modificado por la Ley 9 de 25 de enero de 1967.

Cópiase, notifíquese y cúmplase. (Fdo.) Lic. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

Juez Segundo del Circuito Ramo Penal. (Fdo.) ALBERTO A. CHACON R. Secretario. Se le advierte al Emplazado JUAN VICENTE FIGUEROA BUITRAGO, que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado, a notificarse de la sentencia condenatoria y no hacerlo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza en el caso de que fuera aprehendido.

Se EXHORTA a todo los habitantes de la república a que manifiesten el paradero del imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines, de acuerdo al artículo 2130 de las normas penales antes citadas.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días hoy catorce de mayo de mil novecientos noventa (1990).

LIC. ENRIQUE A. PANIZA MORALES
Juez Segundo de Circuito de lo Penal del
Primer Circuito Judicial,
ALBERTO A. CHACON R.
Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de mayo de 1990
Alberto A. Chacón R.

Secretario
S/Oficio

Unica publicación